



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

ACUERDO No. 014

FECHA: 25 SET. 2008

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EN CICLOS PROPEDEUTICOS EL CICLO  
TÉCNICO PROFESIONAL EN REPRODUCCIÓN Y LARVICULTURA DE PECES  
TROPICALES EN LA MODALIDAD A DISTANCIA CON UN ALTO  
CONTENIDO VIRTUAL EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR  
DEL CESAR

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las  
conferidas por los literales g) y h), del Artículo 20, del Acuerdo 001 de 1994,  
"Estatuto General de la UPC" y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Ley 30 de 1992, el Congreso de la Republica de Colombia  
organizo el servicio publico de la Educación Superior.

Que la Universidad Popular del Cesar, fue reconocida institucionalmente como  
universidad mediante Resolución Numero 03272 del 25 de junio de 1993  
expedida por el ICFES.

Que la ley 1188 de 2008 y el Decreto 2566 de septiembre 10 de 2003  
establece las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el  
ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior.

Que la Resolución 3462 de diciembre 30 de 2003 y la 2755 de 2006, definen  
las características específicas de calidad para los programas de formación  
hasta el nivel profesional por ciclos propedéuticos en las áreas de las  
ingenierías, tecnología de la información y administración al igual que para las  
condiciones específicas de programas académicos en la metodología a  
distancia.

Que la Universidad Popular del Cesar, viene desarrollando estrategias para  
ampliar la cobertura de la Educación Superior en el Departamento del Cesar y  
ha establecido como propósito inmediato la apertura de programas de  
Educación Superior por ciclos propedéuticos en la modalidad a distancia con  
alto contenido de virtualidad en diferentes municipios del departamento del  
Cesar.



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

ACUERDO No. **014**

FECHA: **25 SET. 2008**

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EN CICLOS PROPEDEUTICOS EL CICLO  
TÉCNICO PROFESIONAL EN REPRODUCCIÓN Y LARVICULTURA DE PECES  
TROPICALES EN LA MODALIDAD A DISTANCIA CON UN ALTO  
CONTENIDO VIRTUAL EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

Que con el modelo curricular por ciclos propedéuticos, garantiza la aplicación de los principios de flexibilización curricular, formación integral, formación ciudadana, calidad, pertinencia, internacionalización, autoevaluación y acreditación, liderazgo y participación activa en diversos ámbitos de la vida regional y nacional, ofreciendo alternativas acordes con las demandas sociales de la Región.

Que el Consejo de Facultad de Ingenierías y Tecnológicas en sesión del 17 de abril de 2008 (Acta No. 006) y Consejo Académico, en sesión del 15 y 16 de septiembre (Acta No. 016), recomendaron la creación en ciclos propedéuticos, el Ciclo Técnico Profesional en Reproducción y Larvicultura de Peces Tropicales, teniendo en cuenta la pertinencia en conservar y fomentar el acervo cultural y el uso racional y sostenible de los recursos naturales, para mejorar la calidad de vida en la Región y aportar soluciones eficientes a los problemas de su entorno, contribuyendo al logro del desarrollo social, económico y cultural.

Que por todo lo anterior,

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** Crear en ciclos propedéuticos el Ciclo Técnico Profesional en Reproducción y Larvicultura de Peces Tropicales, en la modalidad a distancia con un alto contenido de virtualidad, en la Universidad Popular del Cesar.

**ARTICULO SEGUNDO:** Adoptar el plan de estudios, así como las generalidades y particularidades en los términos contenidos en el documento anexo, cuya información contenida hace parte integral del presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO:** Autorícese al Rector de la Universidad Popular del Cesar, para fijar los costos, así como los compromisos mutuos que garanticen las condiciones mínimas de calidad establecidas en la ley 1188 de 2008 y en el decreto 2566 de 2003 expedido por Ministerio de Educación Nacional.

**ARTICULO CUARTO:** Autorícese al Rector de la Universidad Popular de Cesar, hacer las operaciones presupuestales, adiciones, créditos y traslados en el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar que fueren necesarios para



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

ACUERDO No. **014**

FECHA: **25 SET. 2008**

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EN CICLOS PROPEDEUTICOS EL CICLO  
TÉCNICO PROFESIONAL EN REPRODUCCIÓN Y LARVICULTURA DE PECES  
TROPICALES EN LA MODALIDAD A DISTANCIA CON UN ALTO  
CONTENIDO VIRTUAL EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

dar cumplimiento a los programas creados por ciclos propedéuticos. Al igual que los ajustes en la reglamentación académico propios para este tipo de metodología

**ARTICULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Valledupar, Cesar a los, **25 SET. 2008**

**EVA JANETTE PRADA GRANDAS**  
Presidenta

**IVAN MORÓN CUELLO**  
Secretario